



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**  
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"  
**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 24 de setiembre del 2018.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2018, de fecha 24 de setiembre del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio N° 383-2018-SUNARP/Z.R.N° XIV-JEF, (11-Set-2018), presentado por la Abog. Ruth Sandra Canales Cabezudo – Jefe (e) Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; Oficio N° 0398-2018-SUNARP/Z.R.N° XIV-JEF, (24-Set-2018), presentado por la Abog. Ruth Sandra Canales Cabezudo – Jefe (e) Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2015-MDSJB/AYAC, (04-Agost-2015), Acuerdo de Concejo Municipal N° 155-2015-MDSJB/AYAC, (11-Dic-2015); Oficio N° 067-2018-MDSJB/GAJ, (13-Set-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que tiene como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, los Artículos 62° y 63° del Reglamento de la precitada ley señalan que la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema; siendo que la transferencia de predios a títulos gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que, mediante Resolución N° 067-2013-SBN se aprobó la Directiva N° 005-2013-SBN, que regula los procedimientos para la sustentación y aprobación de la transferencia de dominio de predios estatales; y tiene por finalidad optimizar los procedimientos de transferencia entre entidades del Estado de predios del Estado y de reversión de dominio;

Que, el numeral 5.3.2 de la citada directiva señala que la transferencia de predios puede efectuarse, entre otros casos, entre entidades públicas, a título oneroso o a título gratuito. La transferencia a título requiere que el bien sea destinado a programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, señalándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo para la ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que, a través del Oficio N° 383-2018-SUNARP/Z.R.N° XIV-JEF, (11-Set-2018), la Abog. Ruth Sandra Canales Cabezudo – Jefe (e) Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, informa que con Resolución N° 224-2018-SUNARP/SN de fecha 07 de setiembre del 2018, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos resuelve en su Artículo 1° "Aceptar la donación realizada por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho del terreno ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos Lt. 4 A Mz. U, Distrito de San Juan Bautista;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA -AYACUCHO**  
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"  
**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2018-MDSJB/ALC.**

Asimismo en su Artículo 2° "Delegar al jefe de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho la facultad de suscribir la minuta y escritura pública de donación del terreno descrito en el artículo primero, en representación del Superintendente nacional, así como las demás acciones que resulten necesarias para concretar la inscripción de los derechos de la SUNARP como donataria". Por tanto a fin de proseguir con los trámites para formalizar la titularidad legal del predio a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, y su consecuente inscripción; ante la SUNARP en calidad de donataria, en tal sentido es necesario que su Municipalidad Distrital de San Juan Bautista delegue representación legal, a efectos de suscribir la minuta y escrito de donación, conforme a sus facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Oficio N° 0398-2018-SUNARP/Z.R.N° XIV-JEF, (24-Set-2018), la Abog. Ruth Sandra Canales Cabezudo – Jefe (e) Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, comunica que a través de la Resolución N° 237-2018-SUNARP/SN de fecha 21 de setiembre del 2018, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, precisa en su **ARTÍCULO PRIMERO.- precisa la Resolución N° 224-2018-SUNARP/SN. Precisar que para las acciones del proceso de donación aprobado mediante Resolución N° 224-2018-SUNARP/SN de fecha 07 de setiembre del 2018, la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho podrá utilizar indistintamente la denominación: "Unidad Ejecutoria 015 SUNARP Sede Ayacucho" o "Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho"; en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 011-2016-SUNARP/SN, de fecha 20 de enero del 2016. Y en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar área de terreno materia de donación. Precisar en el séptimo considerando y artículo primero de la Resolución N° 224-2018-SUNARP/SN de fecha 07 de setiembre del 2018, que el área de terreno materia de donación, ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos Lt. 4 A Mz. U, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, es de 1,050.00 m2, conforme a la Partida N° 11135376 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho;****

Que, es de observar que el Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2015-MDSJB/AYAC, (04-Agost-2015)<sup>1</sup>, y Acuerdo de Concejo Municipal N° 155-2015-MDSJB/AYAC, (11-Dic-2015)<sup>2</sup>, efectivamente existe una denominación que difiere de lo comunicado por la entidad donataria, y siendo factible aplicar la rectificación de la denominación conforme lo peticiona la donataria, al amparo de lo señalado en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su numeral 210.1 del Artículo 210° que a la letra dice: "Prevee que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" (Texto según el Artículo 201° de la Ley N° 27444);

Que, el numeral 111.2 del artículo 111° del TUO de la Ley N° 27444 establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

<sup>1</sup> Artículo Primero: Aprobar donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4ª, Mz. U, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP Ayacucho, para los fines de construcción de la Sede Zonal de la Zona Regional N° XIV- Ayacucho;

<sup>2</sup> Artículo Primero: Aprobar donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4ª, Mz. U, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP Zona Registral N° XI SEDE ICA, para los fines de construcción de la Sede Zonal de la Zona Regional N° XIV- Ayacucho.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA -AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2018-MDSJB/ALC.**

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Méd. Mardonio Guillen Cancho – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la facultad de suscribir la minuta y escritura pública de donación del terreno ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos Lt. 4 A Mz. U, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, que cuenta con un área de 1,050.00 m2, inscritos en la partida N° 11135376 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las demás acciones que resulten necesarias para concretar la inscripción de los derechos a favor de la donataria.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2015-MDSJB/AYAC, (04-Agost-2015), conforme a lo establecido en el considerando número ocho del presente Acuerdo, debiendo quedar incólume en lo demás que contiene, quedando redactado de la siguiente manera:

*DICE: ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4º, Mz. U, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP Ayacucho, para los fines de construcción de la Sede Zonal de la Zona Regional N° XIV- Ayacucho.*

**DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4 A, Mz. U, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la "Unidad Ejecutoria 015 SUNARP - Sede Ayacucho" o "Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho".

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 155-2015-MDSJB/AYAC, (11-Dic-2015).

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR**, el presente acuerdo a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Área de Bienes Patrimoniales, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Yllar Quispe  
Secretaria General